



## Q&A Preguntas y respuestas más frecuentes

PerfectLife®  
*Más que un seguro, un ahorro.*



## ¿En un seguro de vida, es posible combinar la protección por Fallecimiento y tener también el beneficio por Supervivencia?

En el mercado de los Seguros existe un esquema de protección que otorga el beneficio de la Suma Asegurada en caso de fallecimiento y también de Supervivencia, siendo entonces un Seguro que siempre otorgará el beneficio, lo que brinda **protección y ahorro** al mismo tiempo y en un mismo producto, en MetLife a este instrumento se conoce como un **Seguro PerfectLife**.

## ¿Qué es el Seguro PerfectLife?

PerfectLife es una línea de Seguros de Vida que genera un ahorro por **Supervivencia** durante el plazo en que también se está protegido por **fallecimiento**.

En la mayoría de los casos las personas se sienten preocupadas a lo largo de su vida por proteger a sus seres queridos y al mismo tiempo cumplir sus metas y proyectos de vida; a través de PerfectLife, los seres queridos quedarán protegidos con una Suma Asegurada en caso de la ausencia del Asegurado, si ésta ocurriera dentro del plazo contratado. Si el Asegurado sobrevive a éste, el Asegurado recibe la Suma Asegurada elegida; por esta razón el costo de la prima es más elevado que en un Seguro de vida temporal o vitalicio.

## ¿Por qué elegir el Seguro PerfectLife?

Dependerá de las necesidades que el cliente quiera cubrir, si lo que se desea es:

- Tranquilidad y protección financiera para él y sus seres queridos,
- Disfrutar de un Capital que pueda servir para:
  - Comprar su casa
  - Iniciar su propio negocio
  - Hacer un viaje
  - Cumplir con sus metas y proyectos de vida.

Elegir el Seguro PerfectLife es la mejor opción, y además se puede complementar con otras coberturas para hacer una protección más completa.

## ¿Quiénes son los clientes de PerfectLife?

Está dirigido para personas que buscan ahorrar y contar con la garantía y tranquilidad de obtener protección financiera para él y sus seres queridos.

Este seguro es ideal para las personas que tienen el hábito de ahorrar y que se preocupan por su futuro y él de sus seres queridos.

## ¿Qué puede amparar el Seguro PerfectLife?

PerfectLife ampara en caso de que se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Al ocurrir el **Fallecimiento del Asegurado**
- **Sobrevivir** al final del periodo del Plan contratado

- **Anticipo de la Suma Asegurada** en caso de Enfermedad Terminal
- **Exento del Pago de Primas Futuras** de la cobertura de fallecimiento en caso de invalidez del Asegurado.

Además, está contemplado que el Asegurado seleccione beneficios con coberturas para el mismo Asegurado como:

- Por **Invalidez Total y Permanente**,
- Por **Muerte Accidental y/o Pérdida Orgánicas**,
- Una **Grave Enfermedad** y
- **Una recuperación garantizada**, constituida gradualmente durante el periodo de cobertura (Valores Garantizados).
- Una Suma Asegurada de **Gastos Funerarios** por fallecimiento del Asegurado - **Asistencia Funeraria**

Por todo esto **PerfectLife** ofrece seguridad, protección y ahorro en un mismo producto, con primas competitivas, descuentos para No Fumadores y para Mujeres, se genera un capital garantizado que se incrementa año con año (Valores Garantizados).

## ¿Cuál es el plazo de protección y ahorro de PerfectLife?

PerfectLife cuenta con diferentes plazos: 5, 10, 15, 20 años y a edad alcanzada 65.

## PerfectLife se puede contratar en:

- Moneda **Nacional**,
- Moneda **Dólar**,
- O en Unidades de Valor Adquisitivo Constante **UVAC's**

El Uvac es una medida adoptada por MetLife, con el propósito de otorgar al Asegurado un medio de protección contra la pérdida del valor adquisitivo de los beneficios contratados.

## Coberturas, Sumas Aseguradas y Descuentos de PerfectLife

### ¿Qué coberturas ofrece?

#### a) El Paquete Básico está compuesto por:

- La cobertura de Fallecimiento y Supervivencia (BAS)
- Enfermedad en Fase Terminal (ET)
- Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (EP)

#### b) Las coberturas adicionales son:

- Graves Enfermedades (GE)
- Pago Adicional de Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)
- Indemnización por Muerte Accidental (IMA)
- Indemnización por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas (DI)
- Triple Indemnización por Muerte Accidental y/o pérdidas orgánicas (TI)
- Gastos Funerarios (GF)
  - Asistencia Funeraria

### Sumas Aseguradas Mínimas a contratar

Suma Asegurada Mínima			
Plazo	Tipo de Moneda		
	Nacional	Dólares	Uvac's
5	100,000	8,000	7,000
10, 15, 20, ea 65	150,000	15,000	15,000

### Descuentos por sexo y hábito que se aplican en PerfectLife

Condición	Capitalizable
Mujer	3 años
No Fumador	2 años
Mujer No Fumadora	5 años

La edad mínima de cálculo es de 15 años.  
No aplica descuentos para la cobertura edad alcanzada, porque cuenta con tarifas diferenciadas por sexo y hábito.

### Bandas de Suma Asegurada\*

En PerfectLife se cuenta con cuatro niveles de Suma Asegurada denominadas Bandas, en las cuales entre mayor sea la Suma Asegurada a contratar para la cobertura por Fallecimiento o Supervivencia se accede a mejores tarifas (descuentos por volumen).

Banda	Rango de Suma Asegurada		
	Moneda Nacional	Dólares	Uvac's
1	150,000 a 499,999	15,000 a 49,999	15,000 a 34,999
2	500,000 a 999,999	50,000 a 99,999	35,000 a 69,999
3	1,000,000 a 1,499,999	100,000 a 149,999	70,000 a 99,999
4	1,500,000 en adelante	150,000 en adelante	100,000 en adelante

\* No aplica para el plazo 5

### ¿Cuáles son los Límites de Sumas Aseguradas y Edades de aceptación y cancelación?

Cobertura	Opciones	Edad			Suma Asegurada Máxima
		Mínima	Máxima	Cancelación	
Fallecimiento o Supervivencia	5, 10, 15, 20	0***	70	Al finalizar la temporalidad del plan	Sujeto a Suscripción
	Edad Alcanzada 65		59		
Fallecimiento	GF	1	70	80 o al finalizar la temporalidad del plan, lo que suceda primero	100,000 mn 8,000 dls 7,000 uvac's
Invalidez	PASI	15	55	60 o al finalizar la temporalidad del plan, lo que suceda primero	6,000,000 mn 600,000 dls 400,000 uvac's
	EP				No Limitada
Accidentes**	IMA*	15	65 excepto ea* 65 que es de 59	70 o al finalizar la temporalidad del plan, lo que suceda primero	6,000,000 mn 600,000 dls 400,000 uvac's
	DI*				
	TI*				
Enfermedades	ET	15	70 excepto ea* 65 que es de 59	Al finalizar la temporalidad del plan	75 % de la S.A. del básico o el equivalente a un máximo de 500,000 m.n.
	GE	20	60 excepto ea* 65 que es de 59	65 o al finalizar la temporalidad del plan, lo que suceda primero	2,000,000 mn 200,000 dls 135,000 uvac's

\*ea = edad alcanzada

\*\*Los beneficios adicionales de accidentes son excluyentes entre sí.

\*\*\*Si ocurre el fallecimiento del Menor Asegurado sin haber cumplido la edad de 12 años, MetLife México pagará al Contratante la cantidad mayor que resulte de:

a) Las primas que a la fecha del fallecimiento hubiere pagado el contratante para esta cobertura, menos los gastos correspondientes a la administración y adquisición del seguro; o

b) La reserva matemática existente para esta cobertura en la fecha en que ocurra el deceso del Menor Asegurado.

## ¿Qué Recargo Fijo aplicará para la Línea PerfectLife?

Se aplica un recargo fijo anualmente (de administración) que varía de acuerdo a la contratación de PerfectLife.

PerfectLife			
Tipo de Moneda	Moneda Nacional	Dólares	Uvac's
Recargo Fijo	900	85	65

## ¿Cuáles son y cómo se otorgan Valores Garantizados en PerfectLife?

El Valor Garantizado en PerfectLife puede tener las siguientes opciones:

- Valor en Efectivo
- Seguro Prorrogado
- Seguro Saldado

Estos Valores Garantizados se otorgan cuando:

- Se hayan pagado 3 primas anuales en su totalidad (independientemente de la forma de pago).

Los Valores Garantizados son descritos con mayor detalle en la sección "Beneficio Adicionales y Valores Garantizados" de este mismo documento.

## ¿Qué requisitos de contratación son indispensables para contratar el seguro?

- Solicitud Individual,
- Requisitos de asegurabilidad vigentes de acuerdo a la Suma Asegurada a contratar.

## Ficha Técnica de PerfectLife

### Asegurados y descripción de Coberturas

Asegurado	Cobertura	Protección
Titular	Fallecimiento: • Fallecimiento o Supervivencia (BAS) • Gastos Funerarios (GF)	BAS: En caso de Fallecimiento o Supervivencia del Asegurado, se pagara la Suma Asegurada Contratada. GF: En caso de Fallecimiento, tus beneficiarios obtendrán el pago de una Suma Asegurada Adicional o un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los trámites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes*.
	Invalidez: • Pago Anticipado de la Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI) • Exención de pago de primas por invalidez total y permanente (EP)	PASI: En caso de que el Asegurado sufra de invalidez total y permanente, recibirá en una sola exhibición, el monto contratado para esta eventualidad EP: En caso de que el Asegurado Titular sufra de invalidez total y permanente, no tendrá que preocuparse por seguir pagando las primas de la cobertura y del recargo fijo.
	Accidente**: • Indemnización por Muerte accidental (IMA) • Indemnización por Muerte Accidental y/o Perdidas Orgánicas (DI) • Triple Indemnización por Muerte Accidental y/o Perdidas Orgánicas (TI)	IMA: En caso de muerte accidental del Asegurado, sus beneficiarios recibirán la protección contratada para este beneficio. DI: Se pagará a los beneficiarios la Suma Asegurada de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente o si sufre pérdidas orgánicas, se pagará el porcentaje indicado. TI: Este beneficio aplica en el mismo caso que el punto anterior, sólo que la Suma Asegurada que reciben sus beneficiarios podrá ser hasta el doble de lo contratado.
	Enfermedades: • Graves Enfermedades (GE) • Enfermedad terminal (ET)	GE: En caso de que el Asegurado sufra una Grave Enfermedad recibirá el monto contratado para este caso. ET: Se puede otorgar al Asegurado un anticipo del 25% al 75% de la Suma Asegurada por fallecimiento con límite máximo de \$500 000 mn.

\* Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento.

\*\* Los beneficios adicionales de Accidentes son excluyentes entre sí.

## Definición de Beneficios del Paquete Básico

### 1. BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO O SUPERVIVENCIA (BAS)

Mediante el pago de la prima correspondiente a este seguro se garantiza el pago de la Suma Asegurada contratada al(os) Beneficiario(s) designado(s) por el Asegurado en cuanto éste fallezca. Si el Asegurado sobrevive al término del mismo, este pago se hará al propio Asegurado.

### 2. BENEFICIO POR ENFERMEDAD

#### • Enfermedad Terminal (ET)\*

MetLife otorgará al Asegurado por una sola ocasión a su elección, un pago anticipado del 25% al 75% de la Suma Asegurada correspondiente a la cobertura básica por fallecimiento que se encuentre en vigor con un límite máximo al equivalente de \$500 000 m.n.

Al presentar la certificación médica mediante la cual se acredite que el Asegurado ha sido diagnosticado como enfermo en fase terminal podrá operar la reclamación.

### 3. BENEFICIO DE INVALIDEZ

#### • Exención de pago de primas por Invalidez (EP)\*

Si el Asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente, MetLife lo eximirá del pago de las primas y del recargo fijo de la Póliza que venzan inmediatamente después de la fecha en que se compruebe el estado de invalidez total (de acuerdo a las condiciones generales) y permanente del Asegurado.

## Definición de Beneficios Adicionales (Opcionales)

### 1. BENEFICIO ADICIONAL POR ENFERMEDAD

#### • Graves Enfermedades (GE)\*

Se pagará la Suma Asegurada contratada al Asegurado en forma independiente a la cobertura por fallecimiento del mismo, siempre y cuando la Grave Enfermedad se presente dentro del plazo de pago de primas de la cobertura por fallecimiento del Asegurado y la Póliza este en vigor.

Se entenderá por Grave Enfermedad:

- Infarto al Miocardio
- Accidente Vascular Cerebral (AVC)
- Transplantes de Órganos Vitales
- Insuficiencia Renal Sujeta a Diálisis
- Procedimientos quirúrgicos de revascularización miocárdica o cirugía de puentes aorto-coronarios (<<by-pass>>)
- Cáncer
- Parálisis o pérdida de extremidades

Para la reclamación, el Asegurado deberá presentar la certificación médica que acredite que se le diagnosticó una Grave Enfermedad.

### 2. BENEFICIO ADICIONAL DE INVALIDEZ

#### • Pago Adicional de Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente (PASI)

Si durante la vigencia de esta cobertura, el Asegurado sufre un estado de invalidez total y permanente\*, MetLife le pagará al Asegurado en una sola exhibición la Suma Asegurada en vigor de este beneficio.

### 3. BENEFICIOS ADICIONALES DE ACCIDENTE

#### • Indemnización por Muerte Accidental (IMA)

Este beneficio consta de pagar la Suma Asegurada en vigor para esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido dentro del plazo de vigencia del seguro y dentro de los 90 días siguientes a la fecha de haberse suscitado dicho accidente.

#### • Indemnización por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas (DI)

Se pagará a los beneficiarios la Suma Asegurada en vigor de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente ocurrido durante el plazo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, si el Asegurado sufre cualesquiera de las pérdidas enunciadas, se pagará el porcentaje indicado.

Pérdidas Orgánicas	
Pérdida Orgánica	Indemnización de la suma asegurada
Pérdida de la vida	100%
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
El medio, anular o meñique de cualquier mano	3% c/u

\* De acuerdo a las condiciones generales

#### • Triple Indemnización por Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas (TI)

La indemnización descrita en la tabla de Pérdidas Orgánicas se duplicará, si el Asegurado sufre de muerte y/o cualquiera de las pérdidas enunciadas a consecuencia de algún accidente de acuerdo con lo siguiente:

- Mientras viaje como pasajero en algún vehículo no aéreo, operado regularmente por la empresa de transportes públicos, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio al público
- A causa de incendio en algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre presente al iniciarse el incendio

#### 4. BENEFICIO ADICIONAL POR FALLECIMIENTO

##### • Gastos Funerarios (GF)

A través de esta cobertura, en caso de que llegaras a faltar dentro de la vigencia de la póliza, tus beneficiarios podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

I) Se le pagará al(os) Beneficiario(s) correspondiente(s) la Suma Asegurada Adicional contratada por concepto de Gastos Funerarios del Asegurado, la cual aparece especificada en la Carátula de la Póliza, en el momento de la reclamación.

Para la reclamación de la Suma Asegurada se deberá presentar el acta de defunción. Cuando no se cuente con el acta de defunción, con presentar el certificado de defunción debidamente requisitado, salvo restricción legal en contrario, se anticipará un 40% del total de la Suma Asegurada contratada para este beneficio y el 60% restante cuando se presente el acta de defunción.

II) Un servicio de Asistencia Funeraria el cual consiste en brindar a tus familiares la asesoría y orientación legal para los tramites de la defunción, así como todos los servicios correspondientes; este servicio permite "dejar en manos expertas un proceso difícil en un momento difícil". Si la Suma Asegurada de la cobertura de Gastos Funerarios es superior al monto del gasto total del evento, el remanente será pagado a los Beneficiarios designados por fallecimiento.

##### • SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA

Por tratarse de una necesidad apremiante, el Servicio de Asistencia Funeraria otorgado no implica la aceptación ni procedencia del siniestro, ya que éste se encuentra sujeto a la valoración correspondiente de la documentación completa al presentarse la reclamación de la cobertura de vida; para ello se sujetará a la investigación y el procedimiento legal que corresponda de acuerdo con las políticas y procedimientos que la compañía tenga para ello.

El Servicio de Asistencia Funeraria se ofrece las 24 horas del día, los 365 días del año, por conducto de un Prestador de Servicios de Asistencia Funeraria Independiente, para ser utilizado a solicitud expresa el servicio funerario del Asegurado comprende:

##### a) Recolección y traslado del cuerpo

Se entiende por recolección del cuerpo, el acto de levantar el cuerpo del lugar de fallecimiento para trasladarlo a la agencia funeraria seleccionada por familiar, dentro de la localidad o al domicilio indicado. Los kilómetros amparados para el traslado van de 30 a 35 Km. dentro de la localidad. En caso de tener que realizar el traslado fuera de la localidad, el costo excedente deberá ser cubierto por la familia del asegurado pero a un costo preferencial (se requiere contar con un certificado de defunción).

##### b) Arreglo estético del cuerpo

Se incluye un servicio de tanatoestética, el cual consiste en maquillar el cuerpo con el objeto de mejorar su imagen de cara en un proceso de velación donde el cuerpo será expuesto.

No esta incluida la restauración o ensalzamiento, dicho servicio se realiza de acuerdo a la autoridad competente y/o a solicitud de la familia del asegurado, quedando a cargo de esta última el costo del servicio de restauración o ensalzamiento.

##### c) Ataúd metálico

El ataúd que se proporciona es metálico con calidad calibre 22.

##### d) Capilla de velación o domiciliaria

La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a este domicilio los materiales necesarios para realizar su correcta velación en el mismo.

##### e) Gestión de trámites

La Asistencia Funeraria realizará la gestión de los trámites para llevar a cabo un servicio mortuario en el lugar en el que se haya producido tal evento, como son los permisos de transporte de un cuerpo, los permisos de cremación o de inhumación, el pago de derechos municipales, etc. El servicio no incluye declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse ni la obtención del certificado de defunción.

##### f) Traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio

El traslado del cuerpo del lugar de velación al cementerio se realiza en carroza fúnebre.

##### g) Fosa en panteón civil o municipal

Fosa individual en panteón civil o municipal (sujeto a disponibilidad y a la legislación del estado).

##### h) Cremación y urna

A solicitud de los familiares del asegurado, la Asistencia Funeraria proporcionará el servicio de cremación.

La urna que se proporciona es de madera.

## *j) Autobús de acompañamiento*

Una unidad adicional a la carroza fúnebre para el traslado de los familiares se podrá proporcionar, cuando la funeraria seleccionada cuente con dicho servicio.

### **EXCLUSIONES**

- Gastos de familiar y/o acompañante, en caso de traslado del cuerpo,
- Cualquier modificación en el servicio descrito que represente un costo adicional,
- Traslado fuera de la localidad del deceso,
- Repatriación de restos,
- No incluye servicio de cafetería,
- Cualquier servicio adicional a los descritos como servicios funerarios incluidos.

## **Descripción de Valores Garantizados**

### **• Valor en Efectivo**

El Valor en Efectivo es la cantidad de dinero que el Contratante podrá obtener en función del número y monto de las primas anuales pagadas. Este Valor en Efectivo corresponde únicamente a las coberturas básicas y se señala en la Tabla de Valores Garantizados que se anexa a la Póliza.

### **• Opciones de Conversión**

El Valor en Efectivo podrá aplicar su equivalente en el seguro con alguna de las opciones estipuladas a continuación, el cual quedará sujeto a las condiciones de este contrato, no requiriendo más pagos de primas:

- **Seguro Saldado.** Mantiene el plan en vigor únicamente en la cobertura básica por fallecimiento en el plazo originalmente pactado, sin más pago de primas, por la Suma Asegurada que se estipula en la Tabla de Valores Garantizados.
- **Seguro Prorrogado.** Mantiene el plan en vigor únicamente por la cobertura básica por fallecimiento sin más pago de primas, por la Suma Asegurada vigente a la fecha de conversión durante el periodo de tiempo que marca la Tabla de Valores Garantizados.

Si existen Valores Garantizados, en el supuesto de que el contratante dejará de cubrir alguna prima oportunamente, MetLife automáticamente, salvo instrucción de lo contrario efectuada previa y expresamente por el contratante, aplicará la opción de conversión a seguro prorrogado, de acuerdo con el número de primas anuales pagadas contenido en la tabla de Valores Garantizados de esta Póliza.

### **• Valor en Efectivo Remanente**

A solicitud del Asegurado, en la opción de conversión a seguro prorrogado, si existiera algún Valor en Efectivo remanente, éste se destinará a la adquisición de un seguro adicional pagadero al final, si el Asegurado sobrevive a la fecha estipulada en la Tabla de Valores Garantizados.

### **• Otros Seguros**

A solicitud del Asegurado, el Valor en Efectivo podrá aplicarse a la compra de un seguro diferente a los antes citados. La conversión se llevará a cabo en forma automática, si la nueva Suma Asegurada es menor o igual a la Suma Asegurada en vigor antes de la conversión, en caso contrario, el Asegurado deberá presentar las pruebas de asegurabilidad vigentes en el momento de la conversión.